Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva y Casting

Año 2.018

DE SALMÓNIDOS

Aprobado por la Comisión Delegada de la FEPyC el 2 de septiembre de 2017.

CAPÍTULO I A) – DE LA PESCA DE SALMÓNIDOS.

Artículo 1. DEFINICIÓN.

Reciben la denominación de Competiciones deportivas de Salmónidos, las referidas a la pesca de los peces del Órden de los Salmoniformes, familia Salmonidae, como las truchas, salmones, reos, salvelinos etc. cuya pesca conocemos deportivamente como pesca a cola de rata, a mosca con boya o buldó y a cucharilla.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.

1. En razón a la edad de los deportistas, en función del modo de la participación o inscripción y de las Pruebas de que se trate, las Competiciones de Salmónidos, se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres, Mujeres) y Absoluta (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

Individual/Dúos
Por Selecciones Autonómicas
Por Clubes (Equipos-Clubes)
Open (libre participación)

C) Pruebas:

Pesca de Salmónidos a Mosca o **Salmónidos Mosca.**
Pesca de Salmónidos al Lanzado o **Salmónidos Lance.**
Pesca de Salmónidos a Mosca o **Lago desde Orilla.**

Artículo 3. ESCENARIO.

1. Los escenarios para la celebración de Campeonatos de España o de otras competiciones oficiales de pesca de salmónidos se establecerán exclusivamente en aguas declaradas habitadas por éstos. (Aguas declaradas salmonícolas).

2. De efectuarse repoblaciones, éstas se llevarán a cabo como mínimo con un mes de antelación a la celebración del Campeonato, salvo mejor criterio de la Federación Autonómica organizadora, quien procurará se realicen con ejemplares de distintos tamaños dentro de los mínimos autorizados en la competición y que su distribución sea lo más homogénea posible en el escenario.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. El deportista, cualquiera que sea la prueba objeto de la competición, solamente podrá tener una caña en acción de pesca, pudiendo disponer de una o más cañas, montadas o no, como repuesto o de utilización opcional y que deberán ser transportadas por el propio deportista.
En la Pesca desde Embarcación, las cañas de reserva estarán desmontadas y sin carrete.

2. Para la extracción de la pieza y presentación al control, deberá hacer uso de la sacadera o salabre de longitud, extendida, no superior a 122 cm. y malla de algodón u otro material no abrasivo.

3. Cuando la pesca se realice desde embarcación o en embalses desde orilla, se podrá permitir el uso de sacaderas o salabres de hasta 3 metros de longitud total. El desarrollo de Competiciones únicamente desde Embarcación, así como su normativa y especificaciones propias, podrá realizarse desde las propias Bases de la Competición, siguiendo la Normativa Internacional.

4. La adjudicación de los tramos se hará por sorteo realizado en tiempo y forma que garantice la incorporación de todos los deportistas al tramo asignado, a tiempo del inicio de la prueba; este marcaje se efectuará siempre en el sentido de la corriente (aguas abajo). En todo caso, en las bases de la convocatoria deberá reflejarse el día, la hora y el lugar del sorteo que no podrá realizarse, de ser posible, con una antelación superior a las 24 horas del comienzo de la Competición.

5. El desarrollo de la competición se compondrá de un mínimo de DOS Mangas, distribuidas en dos Fases de una duración de dos horas de pesca efectiva cada una de ellas, según esquema en el Anexo I.

6. Si el escenario se divide en zonas o sectores y tramos, ningún deportista de ser posible repetirá zona o sector ni tramo, cuando el Escenario esté así señalizado.

7. En la pesca desde embarcación, en las Bases de la Convocatoria que a tal efecto se dicten, se determinará la normativa específica para la competición o prueba de preparación para la Selección Nacional.

8. La reunión del Pescador con el Control tendrá lugar junto a la tablilla que indique el final del tramo, aguas abajo, al menos diez minutos antes del inicio de la fase**,** de no ser así el Control será sancionado con 200 puntos en la clasificación de la Manga. Deberán verificar conjuntamente los límites del mismo; la hora prevista para el inicio de la prueba, de no encontrar la citada tablilla, deberán requerir a un miembro de la Organización para solucionarlo, sin iniciar la fase bajo ningún concepto so pena de posible descalificación de ambos en esa Manga.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Cuando las competiciones se desarrollen en Escenarios con tramos o puestos de longitud limitada para cada deportista, el espacio asignado deberá ser de al menos 100 metros. En la pesca en lagos o embalses desde orilla, los puestos pueden tener una longitud sensiblemente menor, con un mínimo de 20 metros.

2. Cuando en las Bases de la Convocatoria no se diga lo contrario, el deportista podrá introducirse en el agua para pescar o realizar cualquier otro tipo de maniobra dentro de su puesto, siempre que lo estime conveniente y no perturbe la acción de pesca en los tramos colindantes.

3. Si el espacio fuera de libre disponibilidad procurará, en una actitud deportiva, introducirse en el agua el menor número de veces posible.

4. Cuando fuera asignado un determinado tramo o puesto con las dos márgenes válidas para cada deportista y uno de ellos deseara cambiar de margen sin que las condiciones de su puesto le permitan vadearlo, éste lo realizará por su zona y en caso excepcional podrá efectuar dicha maniobra por la zona neutra si existiera. En caso contrario, lo haría por un puesto colindante, pero siempre con la autorización del deportista limítrofe, obtenida en presencia del Control o Juez.

5. En la pesca en lagos o embalses desde orilla se indicará en las Bases de la Convocatoria si se permite o no la entrada en el agua de los deportistas.

6. Los Capitanes no pueden introducirse en el agua.

7. En la convocatoria se determinará el tiempo máximo de entrega de plicas, en caso de retraso se descontarán cien puntos / peso por cada minuto de retraso.

Artículo 6. CONTROLES.

En la final de los Campeonatos y en otras Competiciones, la función de Control recaerá en los propios competidores que alternativamente actuarán como deportistas y controles.

Los Controles anotarán siempre en las plicas el horario exacto de pesca de cada captura. Excepto en las pruebas de Salmónidos Mosca desde Lago-Orilla.

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas.

Se considerarán como capturas válidas:

a) Las pertenecientes a la especie objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida en las Bases de la Convocatoria y sean obtenidas en tiempo y forma de competición y presentadas dentro de la sacadera, aunque se desprendan del anzuelo. La sacadera podrá elevarse en el aire para proceder a la captura.

b) Las aprehendidas dentro de la zona comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y la perpendicular a la línea longitudinal del pez, en el inicio de la abertura del opérculo.

c) Las que aun invadiendo ocasionalmente la zona adyacente o la neutra si la hubiera, fueran clavadas y extraídas dentro de los límites del tramo asignado al Deportista que las capturase.

d) Cuando un Control sea responsable de la perdida de una captura, deberá hacerlo constar en la plica y el Jurado la contabilizará con la media equivalente a la media de las piezas obtenidas por el pescador en esa Manga. En caso de no obtener capturas se aplicará la medida mínima establecida en la convocatoria.

No se considerarán válidas:

a) Las piezas que hayan caído o se arrastren en la parte seca del cauce o ribera.

b) Las capturas que en el momento de introducirlas en la sacadera o salabre NO estén prendidas del señuelo y ste sujeto al bajo de línea y a la caña.

En atención a las peculiaridades de la especie y a la correspondencia deportiva de los practicantes de estas especialidades deportivas de pesca, se observará escrupulosamente la normativa que en relación a los periodos y horas hábiles de pesca, medidas mínimas, cupos y cebos autorizados, regulen la pesca Continental en la Comunidad Autónoma a la que corresponda la organización de la competición.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

A) SALMÓNIDOS MOSCA

1. Cañas. Serán de libre utilización sin exceder de 366 cm. (12 pies) de longitud.

2. Carretes. De bobina giratoria y recogida manual o automática.

3. Líneas. Cola de rata de cualquier composición con un diámetro mínimo incluido recubrimiento de 0,55 milímetros. (0,22" –pulgadas-). Las colas de rata deberán tener una longitud mínima de 22 metros, de una sola pieza, sin empalmes ni añadidos.

Se permite:

a) El uso de líneas flotantes y de hundimiento

b) Al final de la línea utilizar un bucle (lazada) de una longitud máxima de 10 cm. para conectar el bajo de línea.

No se permite:

a) Las cabezas disparadoras o lanzadoras.

b) Añadir pesos y dispositivos o materias flotantes suplementarias a las líneas.

c) El uso de líneas de cuerpo plomeado.

4. Bajos de Línea. De monofilamento con una longitud máxima equivalente a dos veces la de la caña utilizada.
Los bajo de línea pueden ser paralelos o anudados de diferentes diámetros, siempre decrecientes hacia abajo.
La distancia mínima entre nudos del bajo de línea será de 30 cm. Según anexo II.
Los bajos de línea no pueden tener elementos adicionales adheridos al mismo a excepción de los codales que soporten los señuelos.

Se permite:

Un máximo de 3 micro anillas rígidas (metálicas o de material indeformable) de un diámetro exterior máximo de 3 mm. Según anexo II.

No se permite:

Añadir al bajo de línea elementos de flotación o hundimiento.

5. Cebos (Moscas). Se autorizan el "streamer" y las moscas artificiales flotantes o hundidas, montadas sobre anzuelos simples.
Todos los anzuelos deben estar conectados directamente al bajo de línea. Los codales de unión de los anzuelos al bajo de línea tendrán una longitud mínima de 5 cm y deberán estar atados de modo que no se puedan deslizar sobre el mismo. Según anexo II.

Se permite:

a) Moscas lastradas, siempre que el peso se esconda dentro del revestimiento, el cual no podrá exceder de la curva del anzuelo.

b) En las ninfas solo un adorno visible, que mida como máximo 4 mm en su dimensión máxima. Según anexo II.

c) Un máximo de tres moscas que deben estar a una distancia mínima entre ellas de 50 cm. medidas de ojo a ojo, colgando libremente. Según anexo II.

No se permite:

a) Las que desprendan colorantes u olores.

b) Anzuelos con arponcillo o que éste no haya sido totalmente inutilizado, sin rebaba, de modo que no ofrezca resistencia alguna al desanzuelado.

c) Las moscas cuyo cuerpo esté moldeado de plástico, goma o silicona y las imitaciones de gusanos con estos materiales.

MOSCA LAGO DESDE ORILLA

a) Las truchas no pueden arrastrarse por el suelo, han de ser introducidas en la sacadera o salabre directamente desde el agua.

b) Las truchas se mantendrán en el agua hasta que sean medidas por los controles. Serán invalidadas las capturas que estén fuera del agua antes de la llegada del control.

c) Solo valdrán las capturas que se hayan cantado antes de la señal de final de la manga. Es aconsejable avisar en el momento en que se clave el pez para determinar el momento de su captura. Habrá cinco minutos para extraer el pez cantado una vez finalizada la manga.

d) Si la captura invade el tramo de otro deportista, hay que intentar sacarla lo antes posible, para molestar al otro pescador el menor tiempo posible.

e) No se puede introducir en el agua en los tramos, salvo en aquellos autorizados por el Comité Técnico y consensuado con la Organización.

f) El incumplimiento de cualquiera de estas normas puede motivar la descalificación del deportista en la manga o invalidar la captura implicada.

ORGANIZACIÓN:

1. Cada campeonato constará, dependiendo de las condiciones del escenario, de un número de mangas, que se fijará en las bases de cada convocatoria. Igualmente constará el tiempo de duración de cada una y el intervalo de tiempo entre ellas.

2. Dependiendo de la cantidad de deportistas se ajustarán los controles para que todos los pescadores pesquen y controlen el mismo número de mangas.

3. La clasificación de cada manga resultará de la suma de puntos de las piezas obtenidas por cada participante en la misma, correspondiendo el primer puesto al de mayor puntuación.

4. La clasificación final será la suma de los puestos obtenidos por el deportista en cada una de las mangas, resultando ganador, aquel cuya suma de puestos sea menor.

5. En las bases se estipulará la puntuación por capturas.

B) SALMÓNIDOS LANCE

1. Cañas. Libres, cuya longitud no exceda de 366 cm. (12 pies).

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

3. Líneas. Exclusivamente de monofilamento en sus diferentes tipos y grosores. No se permite adicionar materiales distintos a las moscas.

Las boyas o buldós serán esféricas u ovoides, que permitan o no su llenado y vaciado de agua; estarán exentas de recubrimiento y deberán estar fijas a la línea o bajo de línea sin ser deslizantes y deberán ir siempre flotando de modo que permitan claramente ser vistas.

4. Cebos (Sólo señuelos):

a) Cucharillas giratorias u ondulantes simples en cualquiera de sus versiones y provistas de un solo anzuelo pero sin plumas, pelos, lana, etc.

b) Un máximo de 3 moscas colocadas indistintamente delante, detrás o repartidas por encima o debajo del buldó y con características idénticas a las especificadas para la pesca a mosca con cola de rata.
Cuando las moscas estén dispuestas por debajo del buldó, el bajo nunca podrá ser superior a la medida de la caña en uso (distancia máxima de caña 12 pies -366 cm).

c) Dicha distancia se puede comprobar de forma efectiva estando el buldó situado en la puntera de la caña y la última mosca colgando libremente no podrá superar el talón de la caña.según reflejan en el ANEXO III de este mismo Capítulo.

Los anzuelos, tanto de las moscas como de las cucharillas deberán estar desprovistos de arponcillo o lengüeta o bien tenerlo totalmente inutilizado, de modo que no ofrezcan resistencia alguna al desanzuelado.

Artículo 9. SALMÓNIDOS CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).
La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los **Arts. 15, 39 y 40** de las Normas Genéricas de este Reglamento. Se contempla también en el **Art. 2. B).** de estas Normas Específicas y se desarrollará conforme a los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las mismas.

El Campeonato de España de Clubes, constará de un mínimo de dos Mangas con una duración al menos de DOS HORAS de pesca efectiva cada una de ellas, ajustándose el modo de ejecución a lo previsto en el **artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.**

Sus peculiaridades se articulan a continuación:

1.- SORTEO: Se realizará igual que en el Campeonato por Selecciones Autonómicas pero referido a **cuatro** deportistas.
En cada Manga pescarán dos de los cuatro componentes y los otros dos ejercerán de Controles.

2.- CONTROLES: Cuando los deportistas ejerzan como Controles no podrán hacerlo, de ser posible, sobre deportistas de su mismo Equipo-Club ni sobre deportistas de otro Equipo de su mismo Club o de su misma Comunidad Autónoma.

Artículo 10. CLASIFICACIONES EN PESCA A MOSCA Y AL LANZADO.
1.- Cada Competición se compondrá de un determinado número de pruebas y mangas cuya cantidad se indicará en las Bases de la Convocatoria.

2.- Puntuación: A cada pieza válida corresponde una puntuación de 100 puntos, más los correspondientes a su longitud (de punta a cola) en centímetros elevado al cubo y dividido entre 100.

3.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las Clasificaciones podrán ser: Individual, Dúos, por Selecciones Autonómicas, Clubes u Open. Estas últimas especificarán en sus Bases el sistema Clasificatorio.

4.- La Clasificación se realizará por Mangas, Sectores. En las Bases de la Convocatoria se especificará el sistema de clasificación. En todos los casos las clasificaciones individuales recogerán los siguientes detalles:
Número de piezas válidas, peso de las mismas calculado según su medida y longitud de la pieza mayor.

I.-) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL/DÚOS

A) Clasificación Individual/Dúos por Manga/ Sectores

1.- En cada Manga o Sector los deportistas obtendrán un número de puntos como resultado de sus capturas válidas. Una vez efectuada la puntuación, se establecerá el orden de **puestos** de menor a mayor.

2.- Desempates en la Manga/ Sector.- En las clasificaciones por manga o sector, a los mismos puntos corresponde mismo puesto, desplazándose al siguiente en puntuación tantos puestos como corresponda en función del número de empatados.

3.- Ceros en la Manga/ Sector.- Para los deportistas que no obtengan capturas válidas, el número de puesto en la Clasificación, será igual al número de deportistas con capturas más uno, más el número de deportistas sin capturas, dividido entre 2.

Ejemplo: Supongamos una manga/sector de 60 deportistas y entre ellos hay 54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros. Habría que clasificar en esta manga/sector primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los “ceros” valorándolos así: **P = 54 + 1+ (6:2) = 58.** El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por manga/sector de los 6 pescadores sin capturas válidas sería **58.**

B) Clasificación Individual/Dúos Final

1.- La Clasificación Individual/Dúos Final se establecerá de menor a mayor puntuación obtenida por la suma de **puestos** de todas las Clasificaciones Individuales por manga o sector.

2.- Desempates.
En caso de empate a puestos (lugares), se dilucidará por:

a).- Mayor número de piezas obtenidas en toda la Competición.

b).- Pieza mayor.

c).- La media aritmética de la longitud total de las piezas válidas capturadas.

d).- De persistir el empate, por sorteo.

e).- Las clasificaciones de Dúos siguen los mismos criterios secuenciales que la Individual con la suma de puntos de los dos deportistas**.**

II.-) CLASIFICACIÓN POR SELECCIONES
1.- Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas inscritos por una misma Federación Autonómica.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los **cuatro** deportistas de dicha Federación que hayan sido inscritos expresamente como tales.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los cuatro componentes y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a).- Mayor número de piezas totales de cada Selección, referido a sus cuatro integrantes.

b).- La suma total de puntos obtenidos por los cuatro miembros de la Selección en la Clasificación Individual Final.

c).- Pieza mayor de cada Selección referida a sus cuatro integrantes.

d).- De persistir el empate, por sorteo.

III.-) CLASIFICACIÓN DE CLUBES
1.- La Clasificación de Clubes parte de la Clasificación Individual Final de los deportistas, obtenida según lo establecido en el punto **1** del apartado **I.-). B).** de este mismo Artículo.

2.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por cada uno de los miembros de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual Final, ordenando estas sumas de menor a mayor.

3.- Desempates.- En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a).- Mayor número de piezas totales de cada Equipo -Club, referido a sus cuatro integrantes.

b).- Pieza mayor de cada Equipo -Club referida a sus cuatro integrantes.

c).- De persistir el empate, por sorteo.

ANEXO I

ESQUEMA DENOMINACIÓN COMPETICIONES

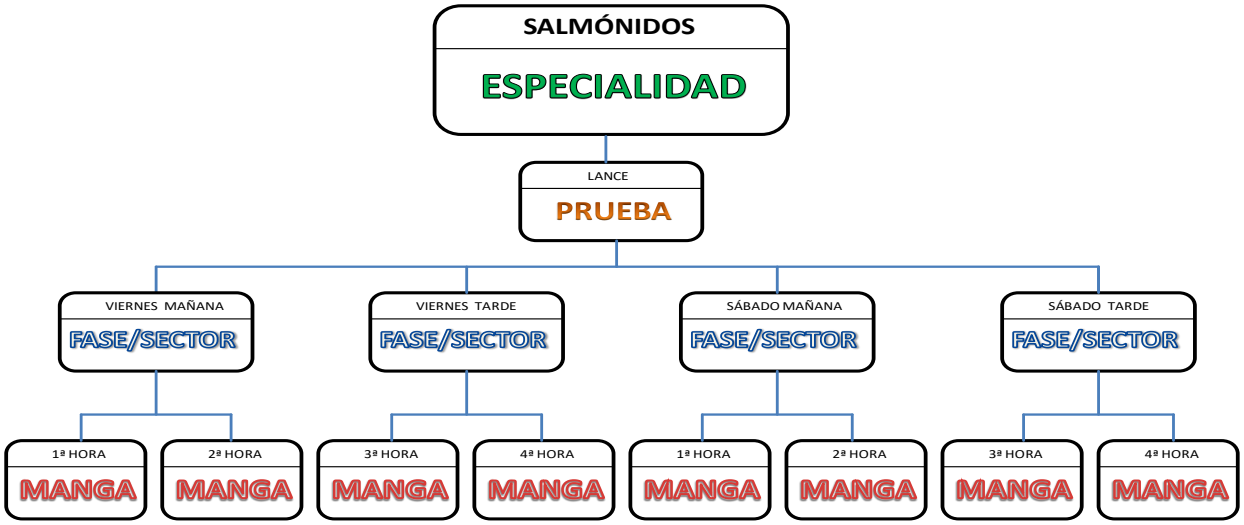

ANEXO II

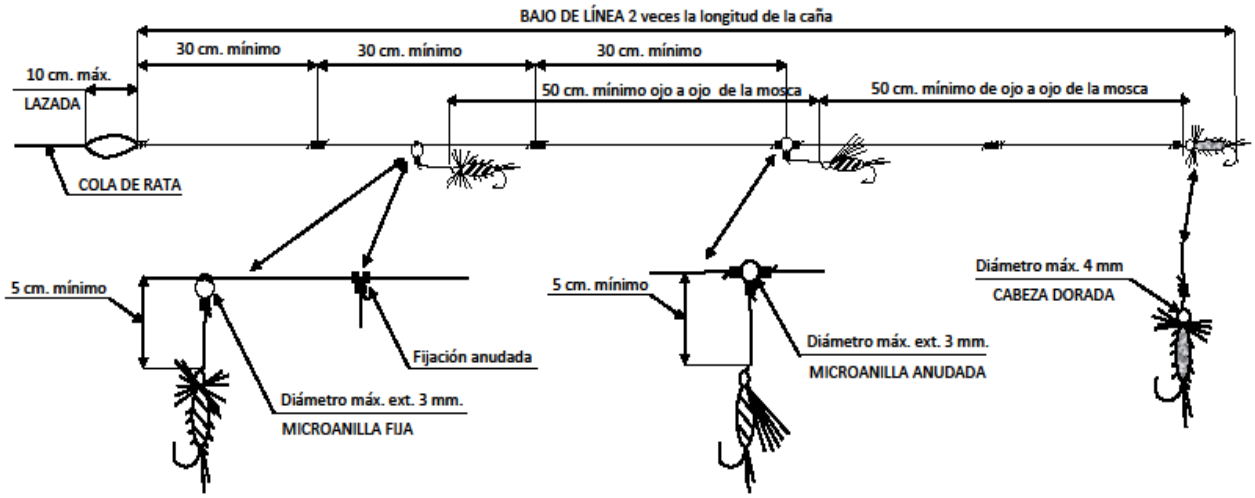

ANEXO III

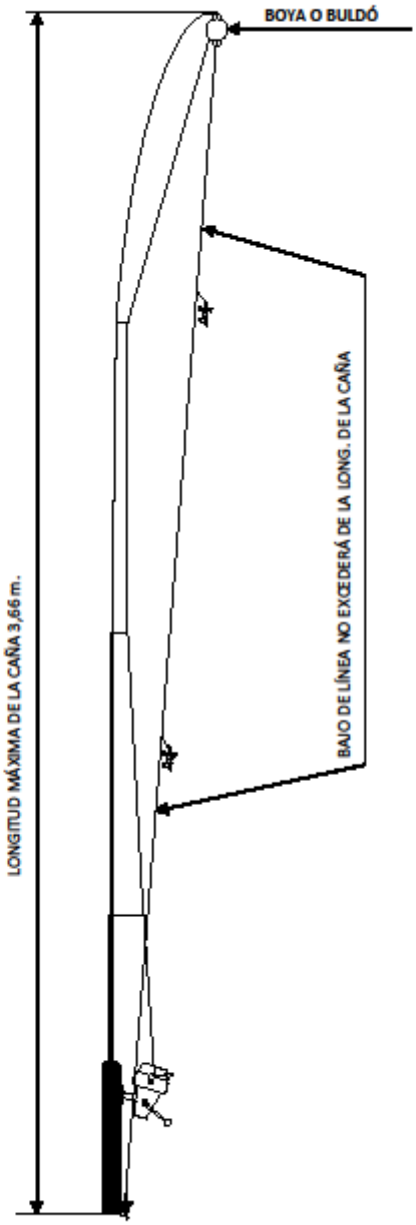
LONGITUD MÁXIMA DE LA CAÑA 3,66 m.
BAJO DE LÍNEA NO EXCEDERÁ DE LA LONG. DE LA CAÑA
BOYA O BULDÓ

* * * * *